

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS MYGSA, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 184/2022-LICITACIÓN-SEDEC

## **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO**

### **CONTRATO No. 184/2022-LICITACIÓN-SEDEC**

Contrato de adquisición de mobiliario, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Productos Metálicos Mygsa, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. Rodrigo Yungtingping Atilano, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### **ANTECEDENTES**

1. La Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes representada por su titular el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir mobiliario, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 571/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Finanzas de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la compra de mobiliario para las nuevas oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, ya que el actual presenta carencias en su vida útil.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 10, 11 y 12 de agosto del 2022 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N046-2022; llevándose a cabo el día 17 de agosto del 2022 la junta de aclaraciones, el 22 de agosto del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 26 de agosto del 2022.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 6, 9 y 33 al proveedor **Productos Metálicos Mygsa, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$364,686.60 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS MYGSA, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 184/2022-LICITACIÓN-SEDEC

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### **DECLARACIONES**

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 28 de julio del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **571/2022**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Productos Metálicos Mygsa, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01582**, inscrito para el presente ejercicio fiscal el pasado 11 de abril de 2022.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS MYGSA, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
		<b>CONTRATO NO. 184/2022-LICITACIÓN-SEDEC</b>

- 2.2 Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 5,947, del volumen XCIII, de fecha 04 de mayo de 1979, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Villalobos Ramírez, Notario Público número 03 de los del Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes el dia 25 de mayo de 1979.
- 2.3 Que su Apoderado Legal es el **C. Rodrigo Yungtingping Atilano**, quien acredita su calidad como tal mediante la escritura pública número 50,445, volumen 946, de fecha 18 de marzo del 2022, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Serna de Lara, Notario Público número 14 de los del Estado de Aguascalientes, Ags.; quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4 Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Héroe de Nacozari Norte número 1010, Colonia Gremial, C.P. 20030, Aguascalientes, Aguascalientes, con número telefónico (449) 915 23 90, así como la cuenta de correo electrónico mygsa@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PMM790504810**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A011501910-9**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8 Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS MYGSA, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 134/2022-LITACIÓN-SEDEC

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de mobiliario, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

#### **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
6	7.00	PIEZA	ARCHIVERO MÓVIL TAMAÑO OFICIO DE 4 GAVETAS MODELO JUVENIL 3006, CON 4 CAJONES ARCHIVADORES CON SISTEMA DE ARCHIVO SUSPENDIDO, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES ALTO 130 CM., ANCHO 48 CMS., PROFUNDIDAD 45 CMS., TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS (+/- 5 C.), COLOR PRECOMUESTO CENIZA, FABRICADO EN MELAMINA TERMOFUSIONADA EN AMBAS CARAS DE 19 MM CANTOS DE CHAPACINTA DE PVC TERMO ADHERIDO DE 3MM, CAJONES FABRICADOS EN SU TOTALIDAD EN MDF PARA DAR UNA MAYOR CONSISTENCIA, CON SISTEMA DE ARCHIVO SUSPENDIDO, SISTEMA DE CORREDERAS DE EXTRACCIÓN SIMPLE, CUENTA CON CHAPA DE SEGURIDAD PARA LOS CUATRO CAJONES, JALADERAS METÁLICAS EN CADA CAJON, TODOS LOS CANTOS ACABADOS CON PVC TERMO ADHERIDO DE 3MM CON LAS ARISTAS BOLEADAS Y PEGAMENTO EN GRANULOS DE ALTA ADHESIVIDAD MEDIANTE PROCESOS AUTOMATIZADOS QUE GARANTIZAN LA CONSTANCIA DE LA TEMPERATURA, CUENTA CON UNA GARANTIA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, MARCA MYGSA	\$3,795.00	\$26,565.00
9	96.00	PIEZA	ESCRITORIO DE OFICINA ESCRITORIO DE OFICINA MODELO JUVENIL 2328A CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ALTO 75 CMS., ANCHO 120 CMS., PROFUNDIDAD 60 CMS. TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS (+/- 5 CM.), COLOR DE CUBIERTA Y FALDON EN MELAMINA TERMOFUSIONADA EN AMBAS CARAS DE 19 MM COLOR PRECOMUESTO CENIZA, CANTOS DE CHAPACINTA DE PVC 2 MM TERMO ADHERIDO DEL MISMO COLOR, CON PEGAMENTO EN GRANULOS DE ALTA ADHESIVIDAD MEDIANTE PROCESOS AUTOMATIZADOS QUE GARANTIZAN LA CONSTANCIA DE LA TEMPERATURA, ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO UNIDO CON SOLDADURA DE MICRO ALAMBRE TIPO MIG PARA NO DEJAR ESCORIA, PULIDO ESPEJO EN LAS UNIONES, PARA DAR UNA MAYOR SOLIDEZ AL MUEBLE EVITANDO LA INESTABILIDAD DEL MISMO, TERMINADA EN PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA HORNEADA A 200° CON RECUBRIMIENTO TERMO PLÁSTICO, REGATÓN NIVELADOR Y GROMMET PLASTICO PARA PASE DE CABLES. BASE DE ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBULAR DE ACERO DE 2 1/4 X 3/4 PULGADAS CALIBRE 18. CUENTA CON UNA GARANTIA DE 5 AÑOS	\$1,550.00	\$148,800.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS MYGSA, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO NO. 184/2022 LICITACIÓN-SEDEC

			CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. MARCA MYGSA		
33	84.00	JUEGO	ANAQUELES DE POSTES Y REPISAS ANAQUEL CADA UNO COMPUESTO POR 4 POSTES DE 180 CM DE ALTO MODELO RODALEX 2503 FABRICADO EN LAMINA ROLADO EN FRIO CALIBRE 14 CON DOBLE PERFORACIÓN CADA 5 CM, CON 5 ENTREPAÑOS DE 0.85X0.30 MODELO RODALEX 2504 FABRICADOS EN LAMINA CALIBRE 22 CON REFUERZO INFERIOR TIPO V CALIBRE 18 PARA SOPORTAR UNA CARGA DE HASTA 100 KG REPARTIDOS EN LA SUPERFICIE DEL ENTREPAÑO, ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA A 200° CON RECUBRIMIENTO TERMO PLÁSTICO, SE COTIZAN ARMADOS Y CON LA TORNILLERÍA GALVANIZADA NECESARIA PARA SU ARMADO, MARCA MYGSA, CON GARANTÍA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, CON UN TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE 5 DÍAS HABILES A PARTIR DEL TIEMPO DE NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.	\$1,655.00	\$139,020.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$364,686.60 (TREScientos SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$314,385.00	
			I.V.A.	\$50,301.60	
			MONTO TOTAL	\$364,686.60	

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$314,385.00 (TREScientos CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$50,301.60 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$364,686.60 (TREScientos SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos a los 21 días naturales posteriores a fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 16 de septiembre del 2022, cabe señalar que si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil, es decir, el dia 19 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en la cláusula segunda y anexos del presente contrato.

La entrega de “Los Bienes” se realizará en las oficinas de “El Ente Requierente” ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Morín sin número, Nave 55 frente al salón de usos múltiples de Ficotrece, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

El traslado y empaque de “Los Bienes” será por cuenta y riesgo de “El Proveedor”.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PRODUCTOS METALICOS MYGSA, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 184/2022-LICITACIÓN SEDEC

#### CUARTA. RESPONSABLE.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Mario Rodríguez Acevedo** en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas** de “**El Ente Requierente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público, será el responsable de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

El servidor público señalado en la presente cláusula será el encargado de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escrito de designación del servidor público que será el responsable de darle seguimiento; escrito que una vez emitido y recibido se hará del conocimiento de “**El Proveedor**”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por el servidor público señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS MYGSA, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 134/2022 LICITACIÓN-SEDEC

del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.**- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad “**Los Bienes**” adquiridos por el período 5 años contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos de “**Los Bienes**”, el período de garantía empezará a contar una vez que “**Los Bienes**” sean entregados al servidor público señalado como responsable en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer “**Los Bienes**” entregados en malas condiciones en un plazo no mayor de 05 días naturales a partir de la notificación de la falla vía telefónica y/o vía remota.

El incumplimiento de “**Los Bienes**” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “**El Proveedor**” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de las mismas, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente a 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p>PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS MYGSA, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>CONTRATO NO. 184/2022-LITIGACIÓN-SEDEC</p>
--	--	---

presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”.

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requiere**nte” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.**

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS MYGSA, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 184/2022-LITIGACIÓN-SEDEC

intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “El Ente Requierente” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requierente” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Proveedor” a respetar el precio de “Los Bienes” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

#### **DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requierente”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS NYGSA, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 184/2022-LICITACIÓN-SEDEC

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requirente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requirente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requirente” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS MYGSA, S.A. DE C.V.</b>  <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>  <b>CONTRATO NO. 184/2022-LITACIÓN SEDEC</b>
---	---	--

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

## DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N046-2022, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forma parte integral de la convocatoria.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS MYGSA, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 184/2022-LICITACIÓN-SEDEC

## VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de septiembre del 2022.

Por “**La SAE**”

  
**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**ESTADO DE AGUASCALIENTES**

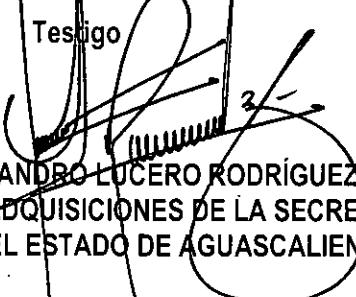
Por “**El Proveedor**”

  
**C. RODRIGO YUNGTINGPING ATILANO**  
**APODERADO LEGAL DE PRODUCTOS**  
**METÁLICOS MYGSA, S.A. DE C.V.**

Por “**El Ente Requerente**”

  
**LIC. MARIO RODRÍGUEZ ACEVEDO**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA**  
**DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Tesigo

  
**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE**  
**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

  
**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ**  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE**  
**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría  
de Administración del Estado de Aguascalientes

Revisor	Elaboro
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Auxiliar Jurídico de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes



**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**  
**CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES**

PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS MYGSA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 184/2022-LITACIÓN-SEDEC

**Anexos**



**Productos Metálicos **MYGSA** S.A. de C.V.**

**ANEXO B  
APARTADO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA**

Fecha 22 de agosto de 2022

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N040-2022.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO / NO OFERTO
1	117	PIEZA	ARCHIVERO MOVIL TAMAÑO OFICIO DE 3 GAVETAS MODELO JUVENIL 3008 . CON DOS CAJONES TIPO LAPICERO Y UN CAJON ARCHIVADOR TAMAÑO OFICIO, CON SISTEMA DE ARCHIVO SUSPENDIDO, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES ALTO 60 CMS. ANCHO 48 CMS., PROFUNDIDAD 45 CMS., TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS (+/- 5 C.), COLOR PRECOMUESTO CENIZA, FABRICADO EN MELAMINA TERMOFUSIONADA EN AMBAS CARAS DE 19 MM CANTOS DE CHAPACINTA DE PVC TERMO ADHERIDO DE 3MM, CAJONES FABRICADOS EN SU TOTALIDAD EN MDF PARA DAR UNA MAYOR CONSISTENCIA Y ESTABILIDAD, SISTEMA DE CORREDERAS DE EXTRACCIÓN SIMPLE, CUENTA CON CHAPA DE SEGURIDAD PARA LOS TRES CAJONES, RODAJAS CON FRENO Y SIN FRENO DE NYLON DE 50 MM, JALADERAS METALICAS EN CADA CAJON, TODOS LOS CANTOS ACABADOS CON PVC TERMO ADHÉRIDO DE 3MM CON LAS ARISTAS BOLEADAS Y PEGAMENTO EN GRANULOS DE ALTA ADHESIVIDAD MEDIANTE PROCESOS AUTOMATIZADOS QUE GARANTIZAN LA CONSTANCIA DE LA TEMPERATURA, CUENTA CON UNA GARANTIA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS, TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN, 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, MARCA MYGSA	SI OFERTO
2	2	PIEZA	ARMARIO	NO OFERTO
3	13	PIEZA	MESA DE CENTRO	NO OFERTO
4	9	PIEZA	MESA DE LATERAL	NO OFERTO
5	7	PIEZA	MÓDULO	NO OFERTO
6	7	PIEZA	ARCHIVERO MOVIL TAMAÑO OFICIO DE 4 GAVETAS MODELO JUVENIL 3008 . CON 4 CAJONES ARCHIVADORES CON SISTEMA DE ARCHIVO SUSPENDIDO, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES ALTO 130 CM, ANCHO 48 CMS., PROFUNDIDAD 45 CMS., TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS (+/- 5 C.), COLOR PRECOMUESTO CENIZA, FABRICADO EN MELAMINA TERMOFUSIONADA EN AMBAS CARAS DE 19 MM CANTOS DE CHAPACINTA DE PVC TERMO ADHERIDO DE 3MM, CAJONES FABRICADOS EN SU TOTALIDAD EN MDF PARA DAR UNA MAYOR CONSISTENCIA Y ESTABILIDAD, SISTEMA DE CORREDERAS DE EXTRACCIÓN SIMPLE, CUENTA CON CHAPA DE SEGURIDAD PARA LOS TRES CAJONES, RODAJAS CON FRENO Y SIN FRENO DE NYLON DE 50 MM, JALADERAS METALICAS EN CADA CAJON, TODOS LOS CANTOS ACABADOS CON PVC TERMO ADHÉRIDO DE 3MM CON LAS ARISTAS BOLEADAS Y PEGAMENTO EN GRANULOS DE ALTA ADHESIVIDAD MEDIANTE PROCESOS AUTOMATIZADOS QUE GARANTIZAN LA CONSTANCIA DE LA TEMPERATURA, CUENTA CON UNA GARANTIA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS, TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN, 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, MARCA MYGSA	SI OFERTO

Héroes de Nacozari No. 1010 Nte. Centro Tel. 916 0897, Petróleos Mexicanos No. 119, Centro, Tel. 916-2361

Salas de Exhibición:

Av. Héroes de Nacozari No. 512 Nte. Centro Tel. 916 0897, Petróleos Mexicanos No. 119, Centro, Tel. 916-2361

Aguascalientes, Ags.

Mail: mygsa@hotmail.com www.pmmysa.com



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES**

PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS MYGSA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 184/2022-LITACIÓN-SEDEC



**Productos Metálicos **MYGSA** S.A. de C.V.**

			ADHERIDO DE 3MM, CAJONES FABRICADOS EN SU TOTALIDAD EN MDF PARA DAR UNA MAYOR CONSISTENCIA, CON SISTEMA DE ARCHIVO SUSPENDIDO, SISTEMA DE CORREDERAS DE EXTRACCIÓN SIMPLE, CUENTA CON CHAPA DE SEGURIDAD PARA LOS CUATRO CAJONES, JALADERAS METALICAS EN CADA CAJON, TODOS LOS CANTOS ACABADOS CON PVC TERMO ADHERIDO DE 3MM CON LAS ARISTAS BOLEADAS Y PEGAMENTO EN GRANULOS DE ALTA ADHESIVIDAD MEDIANTE PROCESOS AUTOMATIZADOS QUE GARANTIZAN LA CONSTANCIA DE LA TEMPERATURA, CUENTA CON UNA GARANTIA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, MARCA MYGSA	
7	1	PIEZA	MODULAR	NO OFERTO
8	1	PIEZA	MODULAR	NO OFERTO
			ESCRITORIO DE OFICINA	
			ESCRITORIO DE OFICINA MODELO JUVENIL 2328A CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS. ALTO 75 CMS., ANCHO 120 CMS., PROFUNDIDAD 60 CMS. TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS (~ 5 CM.), COLOR DE CUBIERTA Y FALDON EN MELAMINA TERMOFUSIONADA EN AMBAS CARAS DE 19 MM COLOR PRECOMPUUESTO CENIZA, CANTOS DE CHAPACINTA DE PVC 2 MM TERMO ADHERIDO DEL MISMO COLOR, CON PEGAMENTO EN GRANULOS DE ALTA ADHESIVIDAD MEDIANTE PROCESOS AUTOMATIZADOS QUE GARANTIZAN LA CONSTANCIA DE LA TEMPERATURA, ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO UNIDO CON SOLDADURA DE MICRO ALAMBRE TIPO MIG PARA NO DEJAR ESCORIA, PULIDO ESPEJO EN LAS UNIONES, PARA DAR UNA MAYOR SOLIDEZ AL MUEBLE EVITANDO LA INESTABILIDAD DEL MISMO, TERMINADA EN PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA HORNEADA A 200° CON RECUBRIMIENTO TERMO PLÁSTICO, REGATÓN NIVELADOR Y GROMMET PLASTICO PARA PASE DE CABLES, BASE DE ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBULAR DE ACERO DE 2 1/4 X 3/4 PULGADAS CALIBRE 18 CUENTA CON UNA GARANTIA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, MARCA MYGSA	SI OFERTO
9	96	PIEZA	MESA	
10	9	PIEZA	MESA	NO OFERTO
11	10	PIEZA	MESA	NO OFERTO
12	10	PIEZA	CREDENZA	NO OFERTO
13	79	PIEZA	SILLA	NO OFERTO
14	3	PIEZA	MESA REDONDA	NO OFERTO
15	13	PIEZA	MESA REDONDA	NO OFERTO
16	1	PIEZA	ESCRITORIO DE OFICINA	NO OFERTO
17	7	PIEZA	ESCRITORIO	NO OFERTO
18	19	PIEZA	ESCRITORIO	NO OFERTO
19	12	PIEZA	ESCRITORIO DE OFICINA	NO OFERTO
20	1	PIEZA	ESCRITORIO EJECUTIVO	NO OFERTO
21	1	PIEZA	MESA REDONDA	NO OFERTO
22	8	PIEZA	Fundación General	NO OFERTO
23	11	PIEZA	ARMARIO	NO OFERTO

Héroes de Nacozari No. 512 Nte Centro Tel 915-0897, Petróleos Mexicanos No. 119, Centro, Tel. 916-2361  
Aguascalientes, Ags  
Mail: mygsa@hotmail.com www.pmmysa.com



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS MYGSA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES**

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 184/2022-LITACIÓN-SEDEC



**Productos Metálicos **MYGSA** S.A. de C.V.**

22	PIEZA	CREDENZA	NO OFERTO
24	PIEZA	SILLA	NO OFERTO
26	14	PIEZA	NO OFERTO
27	8	PIEZA	NO OFERTO
28	7	PIEZA	NO OFERTO
29	32	PIEZA	NO OFERTO
30	228	PIEZA	NO OFERTO
31	19	PIEZA	NO OFERTO
32	19	PIEZA	NO OFERTO
		ANAQUEL CADA UNO COMPUESTO POR 4 POSTES DE 180 DE ALTO MODELO RODALEX 2503 FABRICADO EN LAMINA ROLADO EN FRIO CALIBRE 14 CON DOBLE PERFORACIÓN CADA 5 CM, CON 5 ENTREPANOS DE 0.85X0.30 MODELO RODALEX 2504 FABRICADOS EN LAMINA CALIBRE 22 CON REFUERZO INFERIOR TIPO V CALIBRE 18 PARA SOPORTAR UNA CARGA DE HASTA 100 KG REPARTIDOS EN LA SUPERFICIE DEL ENTREPANO. ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA A 200° CON RECUBRIMIENTO TERMO PLÁSTICO, SE COTIZAN ARMADOS Y CON LA TORNILLERÍA GALVANIZADA NECESARIA PARA SU ARMADO, MARCA MYGSA, CON GARANTÍA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FAÍLAS Y/O VICIOS OCULTOS, CON UN TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL TIEMPO DE NOTIFICACIÓN VIA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	SI OFERTO
33	84	PIEZA	NO OFERTO
34	1	PIEZA	SILLON EJECUTIVO

\*Descripción Técnica apartado 2.2)

Bajo protesta de decir verdad

Rodrigo Yunglingping Atílano  
Representante Legal de la empresa Productos Metálicos MYGSA SA de CV

**PRODUCTOS METÁLICOS  
MYGSA, S. A. DE C. V.**

FACRÍA DE MUEBLES PARA  
OFICINA Y CUMPERDIO  
Héro de Nacozari No 1010 Nte.  
Aguascalientes, Ags. 24100 C.P. 20100  
Tel. 916-16-30-45  
Dir. Edif. Canti Peralta 703544830

**Fábrica y Oficinas Generales**  
Héro de Nacozari No 1010 Nte Col. Gremial Tel. (449) 915-6124, 915-2390 y 915-8926, 916-9040  
R.F.C. PMM790504810  
**Salas de Exhibición:**  
Héro de Nacozari No 512 Nte Centro Tel. 915-0897 Petróleos Mexicanos No. 119, Centro, Tel. 916-2361  
Aguascalientes, Ags  
Mail: mygsa@hotmail.com www.pmmmygsa.com



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**  
**CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES**

PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS MYGSA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 184/2022-LITACIÓN-SEDEC



**Productos Metálicos **MYGSA** S.A. de C.V.**

**ANEXO C  
APARTADO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA**

Fecha 22 de agosto de 2022  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N046-2022

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad)	I.V.A.	TOTAL
1	117	PIEZA	ARCHIVERO	\$2,790.00	\$326,430.00	\$52,228.80	\$378,658.80
2	2	PIEZA	ARMARIO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
3	13	PIEZA	MESA DE CENTRO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
4	9	PIEZA	MESA DE LATERAL	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
5	7	PIEZA	MODULO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
6	7	PIEZA	ARCHIVERO	\$3,795.00	\$26,565.00	\$4,250.40	\$30,815.40
7	1	PIEZA	MODULAR	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
8	1	PIEZA	MODULAR	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
9	96	PIEZA	ESCRITORIO DE OFICINA	\$1,550.00	\$148,800.00	\$23,808.00	\$172,608.00
10	9	PIEZA	MESA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
11	10	PIEZA	MESA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
12	10	PIEZA	CREDENZA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
13	79	PIEZA	SILLA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
14	3	PIEZA	MESA REDONDA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
15	13	PIEZA	MESA REDONDA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
16	1	PIEZA	ESCRITORIO DE OFICINA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
17	7	PIEZA	ESCRITORIO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
18	19	PIEZA	ESCRITRIO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
19	12	PIEZA	ESCRITORIO DE OFICINA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
20	1	PIEZA	ESCRITORIO EJECUTIVO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
21	1	PIEZA	MESA REDONDA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
22	8	PIEZA	ARCHIVERO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
23	11	PIEZA	ARMARIO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
24	22	PIEZA	CREDENZA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
25	24	PIEZA	SILLA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
26	14	PIEZA	SOFA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
27	6	PIEZA	SOFA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
28	7	PIEZA	SOFA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
29	32	PIEZA	SILLA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
30	228	PIEZA	SILLA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
31	19	PIEZA	SILLA EJECUTIVA	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
32	19	PIEZA	TABURETE	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
33	84	PIEZA	ANAQUEL	\$1,655.00	\$139,020.00	\$22,243.20	\$161,263.20
34	1	PIEZA	SILLÓN EJECUTIVO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
			GRAN TOTAL	\$640,815.00	\$102,530.40	\$743,345.40	

(SON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 MN)

Fábrica y Oficinas Generales  
Héroes de Nacozari No. 1010 Nte. Col. Gremial Tel. (449) 915-6124, 915-2390 y 915-8926. 916-9040

R.F.C. PMM790504810

Salas de Exhibición:

Héroes de Nacozari No. 512 Nte. Centro Tel 915-0897. Petróleos Mexicanos No. 119, Centro, Tel 916-2340010150  
Aguascalientes, Ags.  
Mail: mygsa@hotmail.com www.pmmmygsa.com



**SAE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS MYGSA, S.A. DE  
C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 184/2022-LICITACIÓN-SEDEC



Productos Metálicos **MYGSA** S.A. de C.V.

<b>Condiciones de pago:</b>	20 días posteriores a la presentación de Impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación
<b>Tiempo de entrega del bien:</b>	21 días naturales a partir del día siguiente del fallo de adjudicación
<b>Lugar de entrega del bien:</b>	Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico ubicadas en Av. Manuel Gómez Morín S/N Nave 55 frente al salón de usos múltiples de Ficotrece, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de 8:00 A 15:00 horas
<b>Garantía del bien:</b>	5 años contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocullos
<b>Traslado de los bienes:</b>	Por cuenta y riesgo del licitante

NOTAS

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con Istra.
  2. Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
  3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional
  4. **FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS**

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

---

\_\_\_\_\_  
Firma:  
Rodrigo Yungtingping Ariano

**Fábrica y Oficinas Generales**  
Héroe de Nacozari No. 1010 Nte Col. Gremial Tels. (449) 915-6124, 915-2390 y 915-8926, 916-9040  
R.F.C. PMM790504BIO  
**Salas de Exposición:**  
Héroe de Nacozari No. 512 Nte. Centro Tel 915-6897, Petróleos Mexicanos No 119, Centro, Tel 916-236  
Aguascalientes, Ags  
Mail: mygsa@hotmail.com www.pmmvosa.com